

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
AMERB 27-2002 (CEP-pcb)



APRUEBA PRIMER INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAISO, 18 MAR. 2002

Nº 561

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, presentado por Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 27/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 27/2002, de fecha 05 de Marzo de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 de 1998 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1527 del 2000 y N° 1874 de 2001, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1527 del 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 27/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 6 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 216, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 216, de 20 de Marzo de 1998, con domicilio en Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, Provincia de Choapa, IV Región.

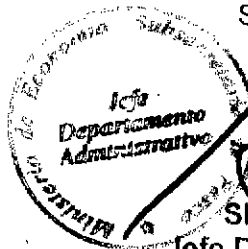
2.- La organización deberá entregar antes del 31 de Julio del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 27/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



  
SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo